Todo ello de conformidad con el artículo 38.2 de la Orden TAS/1562/2005, de 25 de mayo (BOE del 1 de junio), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca a 26 de mayo de 2009. — El director de la Administración, Antonio Arruga Pascual.

Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación

Núm. 9.127

ANUNCIO relativo a los trabajos de investigación de la propiedad en la zona de concentración parcelaria de Navardún (Zaragoza).

Acordada por Decreto 15/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Navardún (Zaragoza), publicado en el "Boletín Oficial de Aragón" núm. 36, de 23 de febrero de 2009, se anuncia que los trabajos de investigación de la propiedad, a los efectos de concentración parcelaria, darán comienzo el día 31 de julio de 2009, y se prolongarán, en principio, durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Diputación General de Aragón los títulos escritos en los que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no apareciesen en este período serán consideradas como de "desconocidos", y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por los daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

El perímetro de la zona será, en principio, las pedanías de Navardún y Gordún del término municipal de Navardún, y el paraje de "Ceñito" del término municipal de Sos del Rey Católico. Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la antes citada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Zaragoza, 9 de junio de 2009. — El director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, Bienvenido Callao Navales.

Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Confitería, Pastelería y Venta de Dulces

Núm. 8.681

RESOLUCION de 2 de junio de 2009 del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial para el año 2009 del convenio colectivo del sector Confitería, Pastelería y Venta de Dulces.

Vistas acta y tablas salariales para el año 2009, referidas al tercer año de vigencia del convenio colectivo del sector Confitería, Pastelería y Venta de Dulces (código de convenio 5000325), recibidas en este Servicio Provincial el día 22 de mayo de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 2 de junio de 2009. — El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, Miguel Angel Martínez Marco.

ACTA

En Zaragoza a 8 de abril de 2009, siendo las 18.00 horas, se reúnen los miembros de la comisión paritaria del convenio colectivo provincial del sector Confiterías, Pastelerías y Venta de Dulces (núm. de código 5000325) en la sala de reuniones de la Federación Agroalimentaria del sindicato UGT Aragón, sita en la calle Costa, núm. 1, 3.ª planta, de Zaragoza.

—De una parte, la representación empresarial: Don Alejandro Ramón Molina García, don Juan Luis Gil Sendra, don José Luis Miragaya Saldaña y don Jesús Garralda Villanueva por la Asociación Provincial de Empresarios de Confitería, Pastelería, Bollería y Repostería de Zaragoza; asiste como asesor don Emilio Sierra Buisán.

De la otra, la representación de trabajadores: Don Antonio Segura Lorente, don Said Moali, don Alberto Sorrosal Portolés, don Félix Serrano Alvarez y don José Francisco Martínez Grima; asisten como asesores: don Santiago Lóriz Palacio y don José Vicente Baquedano, por la Federación Agroalimentaria de UGT Aragón, y doña Azucena Gascón Canalis, por la Federación de Alimentación de CC.OO.

Acuerdos:

1.º De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del convenio, y teniendo en cuenta que el IPC de 2008 ha sido del 1,40%, se procede a fijar la tabla salarial para el año 2009. Corresponde para el año 2009 un incremento del 2,15% (1,40% + 0,75%).

2.º El salario mínimo interprofesional para el año 2009 se ha establecido en 20,80 euros diarios o 624 euros mensuales; por tanto, se actualiza el salario de los aprendices de 1.º y 2.º año y los aspirantes administrativos a 624 euros/mes de salario base.

3.º De acuerdo con el artículo 10 del convenio, la dieta completa para el año 2009 será de 40,01 euros por día y la media dieta de 15,97 euros por día.

4.º Los "atrasos" dimanantes de la actualización de nóminas a que dé lugar deberán realizarse antes del último día del mes siguiente a la fecha de publicación de este acuerdo en el BOPZ.

Sin más asuntos que tratar, y en prueba de conformidad, se firma la presente acta, en el lugar y fecha al inicio indicados.

CONVENIO COLECTIVO SECTOR CONFITERIA, PASTELERIA Y VENTA DE DULCES
TABLA SALARIAL AÑO 2009

PERSONAL OBRADOR	MENSUAL	ANUAL	H.EXTRA	H.EXTRA FEST.
ENCARGADO	973,02	14.595,24	12,35	14,82
OFICIAL PRIMERO	902,24	13.533,58	12,35	14,82
OFICIAL SEGUNDA	866,83	13.002,58	11,11	13,59
AYUDANTE	796,04	11.940,60	9,89	12,35
AUXILIAR EMPAQUETADO	778,61	11.679,13	8,65	11,11
APRENDIZ 3º AÑO	778,61	11.679,13	8,65	11,11
APRENDIZ 1º Y 2º AÑO	624,00	9.360,00		
PERSONAL DE VENTAS				
JEFE DE VENTAS	973,02	14.595,24	12,35	14,82
INSPECTOR PROM. VENTAS	937,67	14.065,05	12,35	14,82
VIAJANTE VENDEDOR auto venta	849,29	12.739,34	11,11	13,59
CORREDOR DE PLAZA	831,42	12.471,27	10,49	12,97
DEPENDIENTE	778,61	11.679,13	8,65	11,11
AYUDANTE DEPENDIENTE	725,55	10.883,28	7,42	9,90
APRENDIZ 3º AÑO (40 horas)	778,61	11.679,13	8,65	11,11
APRENDIZ 1º Y 2º AÑO (40 horas)	624,00	9.360,00		
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
JEFE ADMINISTRATIVO	973,02	14.595,24	12,35	14,82
OFICIAL PRIMERA	902,24	13.533,58	12,35	14,82
OFICIAL SEGUNDA	866,83	13.002,58	12,35	14,82
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	796,04	11.940,60	11,11	13,59
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	624,00	9.360,00		
PERSONAL DE OFICIOS VARIOS				
JEFE DE MANTENIMIENTO	973,02	14.595,24	12,35	14,82
ENCARGADO ALMACEN	973,02	14.595,24	12,35	14,82
MECANICO PRMERA	902,24	13.533,58	12,35	14,82
MECANICO SEGUNDA	866,83	13.002,58	11,11	13,59
REPARTIDOR CON VEHICULO	831,42	12.471,27	10,49	12,97
REPARTIDOR SIN VEHICULO	778,61	11.679,13	8,65	11,11
PEONAJE				
PEON Y PERSONA DE LIMPIEZA	778,61	11.679,13	8,65	11,11

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos (personal laboral)

Núm. 8.686

RESOLUCION de 2 de junio de 2009 del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del convenio colectivo de la empresa Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos (personal laboral).

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos (código de convenio 5004460), suscrito el día 27 de febrero de 2009 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 28 de mayo de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 2 de junio de 2009. — El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, Miguel Angel Martínez Marco.